

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

4274 *Resolución Presidencia núm. 1.092 de 21/9/16 de Concesión de Subvención de Materiales Programa Fomento de Empleo Agrario año 2015, Ayto. Alcaudete. Expte. 2300315BC0103.*

Anuncio

D^a. Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada acctal. del Área de Infraestructuras Municipales (P.D. Resolución núm. 1.068 de 8/9/16), hace saber:

Que por Resolución núm. 1.092, de fecha 21/09/2016 del Sr. Presidente, D. Francisco Reyes Martínez, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área Infraestructuras Municipales en relación con el expediente administrativo abierto al objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial Resolución de concesión de subvención al municipio de Alcaudete para los costes de materiales del proyecto de obra denominado “Acondicionamiento camino Pijiro de Noguerones”, afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (en adelante PFEA 2015) y que es beneficiario de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para sufragar los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la seguridad social. A tal efecto, expone:

Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1.378, de 1 de octubre de 2015 se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (BOP 227, de 24 de noviembre de 2015) y se efectuó su convocatoria a los efectos de que los municipios de la provincia de Jaén que hubiesen sido beneficiarios de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal para proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para los costes laborales presentasen sus solicitudes y demás documentación prevista, siempre que no lo hubieran realizado con anterioridad.

De conformidad con la Resolución mencionada, las subvenciones que conceda la Diputación Provincial con cargo al PFEA se registrarán por lo dispuesto en su normativa reguladora, no siendo de aplicación a estas lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto en materia de subvenciones.

Conforme establece en esta Normativa Reguladora, el plazo para presentar la solicitud de subvención fue hasta el 2 de marzo de 2016.

El Ayuntamiento de Alcaudete presentó, con fecha 2 de octubre de 2015, solicitud de subvención para la obras o servicios afectos a este programa de cooperación, acompañando copia compulsada de la Resolución de la Directora Provincial del SEPE, acreditativa de la concesión de subvención de esta administración al municipio de Alcaudete de las actuaciones solicitadas para el PFEA, incluyendo entre ellas la denominada "Acondicionamiento camino Pijiro de Noguerones", identificada con núm. de expediente 2300315BC0103.

Con respecto a la actuación indicada, "Acondicionamiento camino Pijiro de Noguerones", el Ayuntamiento de Alcaudete, con fecha 15 de febrero de 2016, comunicó a la Diputación de Jaén que esta iba sufrir un cambio, proponiendo una nueva denominación, cual es "Obras de accesibilidad en la travesía de Noguerones". Este cambio fue comunicado, además, al SEPE con fecha 25 de febrero de 2016, ya que es la administración responsable de las actuaciones a incorporar a este Programa, autorizándose por la misma los cambios, siendo estos notificados, con fecha 11 de abril de 2016, mediante oficio de la Directora Provincial del SEPE, que recoge : "una vez analizada la nueva memoria técnica reformada de las unidades de obra a ejecutar que no altera el presupuesto final afectado y tras informe técnico emitido por la Diputación Provincial de Jaén, le comunico que, por esta Dirección Provincial, se acuerda autorizar los cambios solicitados."

La Diputación Provincial de Jaén no había concedido la subvención para materiales al Ayuntamiento de Alcaudete cuando este informó del cambio de una de las actuaciones aprobadas por el SEPE, concediéndose posteriormente para aquellas actuaciones que disponían de aprobación y de las que no había solicitado cambio, es decir, se concedió subvención para el resto de actuaciones u obras aprobadas a excepción de la denominada "Acondicionamiento del camino de Pijiro de Noguerones".

El Ayuntamiento de Alcaudete, mediante oficio de Alcaldía, con registro de entrada en la Diputación número 67947, de 1 de septiembre de 2016, ha remitido oficio de la Directora Provincial del SEPE, de 11 de abril de 2016, comunicando al Ayuntamiento la autorización de los cambios solicitados de la obra "Acondicionamiento del camino Pijiro de Noguerones", sin que se modifique el título de la obra como se había solicitado por el ayuntamiento.

Así pues, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Jaén aún no ha concedido la subvención al Ayuntamiento de Alcaudete para esta obra, se propone que, una vez que el SEPE ha tenido en cuenta esta circunstancia y que el proyecto modificado presentado a la Diputación cuenta con el informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos, se conceda subvención, manteniendo el mismo título inicial que fue objeto de subvención por el SEPE en el expediente 2300315BC0103, sin que este considere que la autorización de los cambios propuestos por el Ayuntamiento de Alcaudete para esta actuación conlleve modificación o cambio de expediente de subvención, ni en su denominación, debiendo mantenerse por la Diputación Provincial de Jaén en los términos que ha resuelto el SEPE, si bien lo ejecutado por el Ayuntamiento debe ser lo solicitado y autorizado por el SEPE.

Compete al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén conceder las subvenciones del PFEA, de conformidad con lo en el artículo 4 de la Normativa Reguladora del PFEA 2015.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de

Jaén lo siguiente:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Alcaudete subvención, por cuantía de 15.092,45 euros, para la obra denominada "Acondicionamiento camino Pijiro de Noguerones", incluida en el expediente administrativo 2300315BC0103, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015, imputándose a las aplicaciones presupuestarias 2016.510.4593.76201.I/2015 y 2016.510.4593.76202, aprobando y comprometiendo el gasto con cargo a dichas aplicaciones.

En el cuadro siguiente, se refleja la aportación de la Junta de Andalucía y de la Diputación, las cuales sostienen la financiación de esta subvención.

TOTAL PROYEC.	SUBV SEPE	SUBV. MATER.	APORTAC. JUNTA ANDALUC.	APORTAC. DIPUTAC.	APORT. MUNICP.	APLICAC. PRESUP. 2016.510.4593.762.01/I.2015	APLICAC. PRESUP. 2016.510.4593.762.02
50.000,00	34.907,55	13.963,02	10.472,27	3.490,75	1.129,43	7.320,19	6.642,83

Segundo.- Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida, librándose documento contable "ADO" y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2016.510.4593.76201.I/2015 y 2016.510.4593.76202.

Tercero.- La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que los municipios puedan percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre que no superen el coste de los materiales en concurrencia con la subvención que conceda la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será hasta el 30 de septiembre de 2016.

Quinto.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la acreditación de la ejecución de los proyectos y servicios afectos al PFEA.

Sexto.- El Ayuntamiento beneficiario presentará la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas antes del 30 de diciembre de 2016.

La justificación de las cantidades recibidas se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificación del Interventor donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma, conforme al Anexo II del modelo de certificación. A estos efectos, se considerará gasto realizado subvencionable el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en esta Normativa.
- b) Certificado acreditativo de la ejecución para cada uno de los proyectos y servicios afectos al PFEA con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y relación de número de jornales contratados, con especificación de hombres y mujeres, conforme al Anexo III del modelo de certificación.

c) Anexo IV, referente a la relación de empresas contratadas, y su sede social, debiéndose especificar su nombre o denominación y su lugar de residencia de la sede social.

d) Fotografía del cartel de obra, colocado en lugar visible; en el que conste expresamente las Entidades que cooperan en la finalidad del mismo.

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario, aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1.378, de 1 de octubre de 2015, siendo de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, anuncio detallando el programa al que está afecta esta subvención, crédito presupuestario al que se imputa, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.””

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 4 de la Normativa Reguladora del PFEA 2015,

Dispongo:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Segundo: Dar traslado de la presente al municipio de Alcaudete, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Tercero: Dar traslado de la Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.””

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 22 de Septiembre de 2016.- La Diputada Delegada acctal. de Infraestructuras Municipales, PILAR PARRA RUIZ.